



# Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán

## Urumita - La Guajira

"Comprometidos con la Educación y Formación de mejores seres humanos"

### CONVOCATORIA PÚBLICA No 024

#### CONTRATACIÓN OBRAS PUBLICAS MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACION DE VALOR 5 – 20 SMMLV – REGIMEN ESPECIAL. MANUAL DE CONTRATACIÓN

**ESTUDIOS PREVIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (INCLUYE MANO DE OBRA, PINTURA, ESTUCO, CAMBIO DE CERRADURAS, PINTURA DE PUERTAS) DE LOS BLOQUES DE BÁSICA PRIMARIA, PUNTO VIVE DIGITAL, BIBLIOTECA, ENTRADA PRINCIPAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INMACULADA LIÑAN URUMITA**

| NUMERO DEL PROCESO     |  |
|------------------------|--|
| MODALIDAD DE SELECCIÓN | CONTRATACION DE VALOR 5 – 20 SMMLV – REGIMEN ESPECIAL. MANUAL DE CONTRATACIÓN  |
| OBJETO                 | MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (INCLUYE MANO DE OBRA, PINTURA, ESTUCO, CAMBIO DE CERRADURAS, PINTURA DE PUERTAS) DE LOS BLOQUES DE BÁSICA PRIMARIA, PUNTO VIVE DIGITAL, BIBLIOTECA, ENTRADA PRINCIPAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INMACULADA LIÑAN URUMITA |
| FECHA DE ELABORACIÓN   | 5 DE NOVIEMBRE DE 2021   |
| SITIO DE ENTREGA       | INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INMACULADA LIÑAN DE URUMITA –<br>ineinmaculadalinan@gmail.com  |

#### FICHA TÉCNICA.

##### 1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El restablecimiento de la normalidad académica. Materializada en el retorno de los estudiantes a la institución de manera segura, se ha constituido en el eje prioritario para el Ministerio de Educación Nacional, para cumplir de esta manera, requerimientos de la Procuraduría General de la nación en cuanto a la garantía de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

En este sentido, la directiva ministerial No 5 de 2021, expone:

*El regreso de los alumnos a las aulas de clase de manera presencial durante la emergencia sanitaria fue específicamente avalado en la*





# *Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán*

*Urumita - La Guajira*

"Comprometidos con la Educación y Formación de mejores seres humanos"

*sentencia de 15 de enero de 2021 del Honorable Consejo de Estado. En ejercicio del control inmediato de legalidad de la Directiva No. 11 de 2020 el máximo tribunal de la jurisdicción contencioso administrativa advirtió al "Ministerio de Educación Nacional y a las Secretarías de Educación de las entidades territoriales a que se refiere la Directiva No. 11 de 2020, que es su obligación velar porque todos los prestadores del servicio educativo avancen de manera cierta, segura y decidida en la definición de las condiciones que permitan el retorno gradual y progresivo de los alumnos a las aulas, con plena observancia de las normas de bioseguridad previstas por las autoridades nacionales y previendo el manejo de aquellas situaciones particulares que, por decisión libre e informada de los padres de familia, ameriten un tratamiento distinto. Esto, bajo la premisa de que la modalidad de trabajo en casa no puede ser equiparada a la educación presencial y que, por tanto, su aplicación no debe mantenerse más allá de lo que resulte estrictamente necesario para la contención de los efectos de la pandemia". (Negrilla y subrayada fuera de texto original).*

En este sentido, la Institución ha priorizado una serie de acciones que permitan garantizar el derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes, desde el mejoramiento de las condiciones en infraestructura que permitan garantizar medidas sanitarias y de bioseguridad.

Por otro lado, la Institución quiere apostarle al mejoramiento de los indicadores de cobertura y retención de estudiantes y para ello ha definido como una de las acciones, el mejoramiento de las condiciones en que se presta el servicio, donde la condición de la infraestructura juega un papel importante.

Finalmente, se busca dar cumplimiento a las acciones del plan de Mejoramiento Institucional 2021 – 2023, donde se prioriza en el presupuesto institucional, la inversión en la infraestructura educativa, esto relacionado además a la priorización de éste componente.

## **2. OBJETO A CONTRATAR.**

**2.1 LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.** De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>, la siguiente es la codificación del Servicio requerido por la Entidad: 72121406 Clase: Servicios de





construcción de edificio de escuela.

## **2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

### **2.2.1 Aspectos Generales de carácter Técnico**

Las condiciones técnicas del objeto del proceso de contratación están dadas por la Secretaría de Planeación, Sectorial que ya tienen estandarizadas hasta cierta medida, los procesos y procedimientos constructivos a realizarse según cada tipo de obra en específico, además de los niveles mínimos de calidad exigidos para la durabilidad y estabilidad de la obra. Dichas condiciones técnicas se encuentran en los anexos de los estudios previos del proceso de selección.

En cuanto a condiciones tecnológicas Del objeto del contrato que se pretende celebrar, se determinan unas mínimas que aseguran procesos constructivos eficientes y de rendimiento aceptable.

No obstante lo anterior, la misma administración ha dispuesto como incentivo de mejora de tales condiciones técnicas y tecnológicas, el ofrecimiento del uso de materiales, insumos, maquinarias, equipos, procedimientos constructivos y en general tecnología de última generación, para la obtención de mayor puntaje en la evaluación de la oferta técnica, como parte de la calificación del factor de calidad.

Además, dichas exigencias en materia de factores de selección de contratistas, dan lugar a la optimización de los trabajos, a su alto rendimiento, a la reducción de los tiempos de entrega frente a la programación de obra elaborada por el constructor, a la mayor durabilidad de la obra y a la disminución de riesgos por concepto de estabilidad y calidad de la misma.

En cuanto a la entrega final de la obra, lo que se exige es un producto terminado, de alta calidad y funcionalidad para la comunidad, cuyo recibo se haga dentro de los plazos pactados y cumpliendo estrictamente el diseño propuesto por la Institución.





# Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñan

## Urumita - La Guajira

"Comprometidos con la Educación y Formación de mejores seres humanos"

### 2.2.2. FICHA TECNICA

| INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INMACULADA LIÑAN |   |     |      |
|--|---|-----|------|
| PRESUPUESTO DE OBRA                            |   |     |      |
| <b>1. PINTURA SALONES</b>                      |   |     |      |
| <b>PRELIMINARES</b>                            |   |     |      |
| ITEM   | DESCRIPCION   | UND | CANT |
| 1.1  | LIMPIEZA DE PAREDES INCLUYE RETIRO DE DESECHOS DE PINTURA | M2  | 980  |
| 1.2  | APLICACIÓN DE PINTURA EN DOS MANOS                        | M2  | 980  |
| <b>2. PINTURA DE ENTRADA PRINCIPAL</b>         |   |     |      |
| 1.4  | LIMPIEZA DE PAREDES                                       | M2  | 35   |
| 1.5  | APLICACIÓN DE ESTUCO                                      | M2  | 35   |
| 1.6  | APLICACIÓN DE PINTURA TIPO I EN TRES MANOS                | M2  | 35   |
| <b>3. PINTURA DE PUERTAS YSOCALOS</b>          |   |     |      |
| 1.7  | APLICACIÓN DE PINTURA DE PUERTAS                          | UND | 15   |
| 1.8  | APLICACIÓN DE PINTURA PARA SOCALOS ALTURA 50 CM           | ML  | 110  |
| <b>4. SUMINISTRO DE PINTURA Y OTROS</b>        |   |     |      |
| <b>PRELIMINARES</b>                            |   |     |      |
| 2.1  | PINTURA DE AGUA TIPO I COLOR BLANCO                       | CUÑ | 8    |
| 2.2  | PINTURA DE ACEITE COLOR GRIS                              | GL  | 25   |
| 2.3  | RODILLOS GRANDES  | UND | 10   |
| 2.4  | RODILLOS PEQUEÑOS   | UND | 4    |
| 2.5  | LIJA  | UND | 3    |
| 2.6  | ESPATULA  | UND | 2    |
| 2.7  | CERRADURAS DE HIERRO                                      | UND | 3    |
| 2.8  | BROCHAS MEDIANAS  | UND | 3    |
| 2.9  | CINTAS DE ENMASCARAR                                      | UND | 5    |

#### 1. JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO:

A efectos de establecer el valor del contrato, la entidad consultó los precios del mercado teniendo en cuenta las actividades a ejecutar incluyendo los costos adicionales que el contratista debe asumir por la ejecución del contrato.

#### 2. PRESUPUESTO ESTIMADO:



Calle 6 No 2A – 79. Barrio 14 de junio. Urumita – La Guajira  
ineinmaculadalinan@gmail.com  
3023863822  
www.inmaculadalinan.edu.co  
Institución Educativa Inmaculada Liñan



# *Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán*

*Urumita - La Guajira*

"Comprometidos con la Educación y Formación de mejores seres humanos"

El presupuesto oficial estimado por la Institución Educativa, para el contrato a celebrar, conforme a los precios presupuestados, asciende a la suma de El presupuesto oficial estimado por parte de la Institución asciende a la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/C (\$ 6.500.000.00)

## **3.1 FORMA DE PAGO:**

El valor del Contrato se pagará de la siguiente manera: a) Un primer pago en calidad de anticipo correspondiente al 50% del valor total del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este. b) Un pago final correspondiente al 50% restante del valor total del contrato, previa certificación del Acta final de recibo del, emitida por parte del Supervisor del Contrato.

En el evento en que el Contratista haya solicitado anticipo, este no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, hará su desembolso previo el cumplimiento de las siguientes reglas:

a) Que se haya perfeccionado el contrato con la firma de las partes. b) Que se haya expedido por el CONTRATANTE el correspondiente Registro presupuestal. c) Que se haya Constituido por parte de El CONTRATISTA, la Garantía Única de Cumplimiento, calidad y la de responsabilidad civil extracontractual, y estas se hayan aprobado por parte del CONTRATANTE. d) Que se presente por parte de EL CONTRATISTA un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor. e) Que se presente la certificación de la apertura de una cuenta sea de ahorro o corriente a nombre del contratista, f) Que se presente la cuenta de cobro respectiva por parte de EL CONTRATISTA con todos sus soportes.

En todo caso, el anticipo y cada pago estarán sujetos a la disponibilidad de cupo y aprobación en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

## **3. JUSTIFICACIÓN DE MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO-FUNDAMENTO JURÍDICO**

De conformidad con la Ley 1150 de 2007, la Ley 715 de 2001 en el artículo 13, lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, lo establecido en el Decreto 1075 de 2015 y el Acuerdo del Consejo Directivo 03 de 04 de mayo de 2020, la modalidad de selección es "contratación inferior a 20 SMMLV- reglamentación del consejo directivo. -régimen especial FSE.

## **4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN**



Calle 6 No 2A – 79. Barrio 14 de junio. Urumita – La Guajira  
ineinmaculadalinan@gmail.com  
3023863822  
www.Inmaculadalinan.edu.co  
Institución Educativa Inmaculada Liñán



# *Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán*

*Urumita - La Guajira*

"Comprometidos con la Educación y Formación de mejores seres humanos"

De conformidad con el numeral 16.3.3 del manual de contratación Acuerdo No 03 del 04 de mayo de 2020, La verificación y la evaluación de las ofertas serán adelantadas por el Rector, quien deberá realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el presente numeral. El Factor de selección, Para todos los casos que se aplicará para esta modalidad es el **MENOR PRECIO**. De esta manera, se realizará revisión a las ofertas para establecer cuál es la de menor precio, establecer el orden de elegibilidad y luego proceder a verificar en la oferta de menor precio el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes jurídicos establecidos en el numeral 15.4 de este Manual y las condiciones técnicas solicitadas en el estudio previo.

**5.1 CRITERIOS DE DESEMPATE:** En caso de empate la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo

**5.2 DECLARATORIA DESIERTA:** En caso de no lograrse la adjudicación, la Entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en la página web de la institución, [www.inmaculadalinan.edu.co](http://www.inmaculadalinan.edu.co). Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

## **5.3 OFERTA ÚNICA HÁBIL**

Según lo establecido en Decreto 1082 de 2015, si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa. El Consejo Directivo reglamenta que para los procesos menores a 20SMLV, adopta dicha disposición.

## **5.4 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN**

De conformidad con los numerales 4 y 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y reglamentación del Consejo Directivo, el criterio de selección es el menor precio.

**La escogencia de la menor oferta se hará, antes de IVA**, donde se verificará valor total y de cada uno de los ítems, en aplicación de los principios de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes, siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos, en caso de que este no cumpliera, se procederá a verificar la segunda propuesta con el precio más bajo antes de IVA, y así sucesivamente.

## **5.5 PROCEDIMIENTO PRESENTACIÓN DE PROPUESTA**

- a. **Validez de las ofertas:** La validez de la oferta no debe ser inferior a TREINTA (30) días calendario contados a partir de su presentación.





# *Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán*

*Urumita - La Guajira*

"Comprometidos con la Educación y Formación de mejores seres humanos"

- b. **Consulta de los Términos de la Invitación Pública:** Los interesados podrán consultar la invitación pública y demás en la página: <https://www.inmaculadalinan.edu.co>
- c. **Lugar, Fecha de inicio y Cierre para la Entrega de Ofertas:** Las propuestas se deberán presentar en la ciudad de Urumita, en la **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INMACULADA LIÑAN DE URUMITA**, al correo electrónico [ineinmaculadalinan@gmail.com](mailto:ineinmaculadalinan@gmail.com), El cierre se realizará en la hora, fecha y lugar establecidos en el Cronograma del Proceso. Después de la fecha y hora establecidas para el cierre no se recibirán oferta ni se aceptarán cambios del contenido de estas, ni solicitudes de retiro de la oferta entregada. Seguido el acto de cierre, se realizará la apertura de cada uno de los sobres. De tal acto se levantará un acta que contendrá la relación de los participantes en el proceso de selección, y el valor de las ofertas con el fin de establecer el proponente con el precio más bajo y el orden para los demás. Dicha acta será suscrita por los funcionarios que allí intervengan y por los proponentes que hayan asistido y que manifiesten su deseo de firmarla, en calidad de Veedores Ciudadanos.
- d. **Presentación de la Oferta (OBLIGATORIO):** La oferta se debe entregar dentro del plazo fijado en el Cronograma del proceso en el correo electrónico allí señalado. No se aceptarán ofertas presentadas en lugar distinto al que se señala en esta invitación y deberá ser presentada:
- Escrita en idioma castellano firmada por el representante legal, si es persona jurídica, o la persona natural.
  - Diligenciar y firmar la carta de presentación de la propuesta
  - Allegar la propuesta que contenga: Documentos Habilitantes y la oferta económica", en el orden allí indicado.
  - La propuesta debe ser presentada sin tachones, enmendaduras o raspaduras que hagan dudar del ofrecimiento, a menos que se efectúe la salvedad, la cual se entiende cumplida con la firma del proponente al pie de la corrección.
  - Cualquier diferencia en letras y números, hará prevalecer la expresión en letras.
  - No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax o cualquier otro medio telemático.
  - El Proponente dentro del formulario de oferta económica, no podrá ofrecer un precio total que supere el valor oficial total del presente proceso. So pena de ser causal de rechazo.
  - El oferente deberá diligenciar estrictamente el formato de propuesta económica que se anexa a la presente invitación y así mismo presentarla con firma autógrafa del Representante Legal o persona natural.





# *Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán*

*Urumita - La Guajira*

"Comprometidos con la Educación y Formación de mejores seres humanos"

- En el caso de no diligenciar o diligenciar incompleto o modificar sustancialmente el contenido de la propuesta económica, será causal de rechazo.
- La propuesta y los documentos deberán ser presentados en sobre sellado tamaño oficio o carta marcada.

## **5. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Dará lugar al rechazo de las propuestas en los siguientes eventos:

- a. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución y/o en la ley.
- b. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.
- c. Cuando: el proponente no subsane la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, dentro del término establecido por el Colegio.
- d. Cuando el precio ofertado sea artificialmente bajo, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 16.3.3 del Manual de contratación, acuerdo No 03 del 4 de mayo de 2020.
- e. Cuando en el certificado de existencia y representación o en los estatutos se verifique que el objeto social del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea Consorcio o Unión Temporal) no le permite desarrollar la actividad, gestión u operación que se va a contratar.
- f. Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes o capacidad jurídica para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.
- g. Cuando la propuesta económica exceda el valor del presupuesto oficial del proceso.
- h. No diligenciar, diligenciar incompleto o modificar sustancialmente el contenido de la propuesta económica.
- i. Cuando se comprueben componendas entre los oferentes.
- j. Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.





# *Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán*

*Urumita - La Guajira*

"Comprometidos con la Educación y Formación de mejores seres humanos"

- k. Cuando la carta de presentación no haya sido suscrita por el Representante Legal de la persona jurídica o la persona natural o el Representante del Consorcio o la Unión temporal.
- l. Cuando la validez o vigencia de la propuesta sea por un plazo menor al exigido. m] Cuando la persona jurídica proponente o parte de un consorcio o unión temporal se encuentre incurso en causal de disolución o liquidación, concordato o insolvencia, en concurso de acreedores o embargo
- m. Cuando no se suscriba el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal o se identifique en forma incompleta a sus integrantes, o en el caso de uniones temporales no se indiquen las actividades que se comprometerá a ejecutar cada uno de sus miembros según el porcentaje de participación.
- n. Cuando la propuesta se presente fuera de la hora estipulada para el cierre y apertura de propuestas, esta será devuelta sin abrir.
- o. Cuando el proponente o algunos de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República, o, cuando presente sanciones impuestas por la Procuraduría General de la Nación o, cuando se encuentre reportado como moroso con alguna entidad del estado.
- p. Cuando la oferta sea enviada por correo electrónico, cintas magnéticas o fax.
- q. Cuando el proponente a la fecha de presentación de la propuesta, no se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales de sus empleados relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo y el párrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y Ley 1150 de 2007.

NOTA: En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en la Invitación Pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Para efectos de subsanar la falta de presentación de alguno de los documentos exigidos, o para la corrección de los presentados, el proponente tendrá el término establecido en la comunicación que en tal sentido haga la **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INMACULADA LIÑÁN**, al correo electrónico registrado para tal efecto en su propuesta, o como determine el evaluador de la oferta, ante la cual deberá presentar debidamente subsanando el documento solicitado. De no hacerlo se rechazará el ofrecimiento.





Así mismo, la **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INMACULADA LIÑAN.**, permitirá la corrección de inconsistencias o de los errores que no representen la reformulación de la oferta económica. Lo anterior acudiendo a las reglas de subsanabilidad establecidas en el párrafo primero del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007,

## 6. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL PROCESO

De acuerdo con lo establecido en el acuerdo No 03 del 04 de mayo de 2020 (manual de contratación), se verificará en cumplimiento de los requisitos jurídicos, de experiencia y requerimientos técnicos contenidos en la presente invitación y documentos que hacen parte integral, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos en el presente proceso de selección. El proceso de evaluación se realizará con la propuesta de menor valor menor precio antes de IVA debe cumplir con todos y cada uno de los siguientes factores habilitantes.

**7.1 FACTOR JURIDICO:** El oferente debe aportar los siguientes documentos para demostrar capacidad jurídica:

1. **Carta de presentación de la propuesta:** El representante Legal, si se trata de una persona jurídica, o la Persona Natural o representante de un consorcio o unión temporal debe presentar la carta de presentación de la propuesta con firma autógrafa. En caso de apoderado, debe anexar poder conferido. Formato No.1-**NO SUBSANABLE**
2. **Propuesta Económica.** Formato No. 02 -**NO SUBSANABLE**
3. **Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro mercantil:** Copia expedido con fecha no superior a treinta (90) días calendario anterior a la fecha de recepción de las ofertas, cuyo objeto social se encuentre relacionado con la materia objeto de la presente convocatoria. En caso de presentarse personas jurídicas sin ánimo de lucro, se debe anexar la certificación vigente de inspección y vigilancia del órgano competente.
4. **Cedula de Ciudadanía:** Copia del documento de identificación del Representante Legal de una persona jurídica o Persona Natural, y de cada uno de los integrantes en el evento de un consorcio o unión temporal.
5. **Copia del RUT:** Copia del Registro Único Tributario expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. (Actualizado, al año 2017, de conformidad a la Codificación establecida mediante Resolución 139 de 21 de noviembre de 2012).
6. **Copia del RIT** del oferente sea persona natural o persona jurídica, actualizado vigente. (Si aplica)





# *Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán*

*Urumita - La Guajira*

"Comprometidos con la Educación y Formación de mejores seres humanos"

7. **Certificación de pagos de aportes:** Anexo 3—para personas jurídica, para la persona Natural será la última planilla de pago de aportes.
8. **Certificación de no inhabilidades e incompatibilidades:** Anexo 4.

## **DOCUMENTOS ADICIONALES QUE SE DEBEN ANEXAR A LA PROPUESTA**

**Los proponentes adjuntar a la propuesta los siguientes documentos:**

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal (persona jurídica).
- Fotocopia RUT.
- Libreta Militar (para personas naturales, varones, hasta los 50 años).
- Fotocopia del RIT

### **ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE:**

- Contraloría
- Procuraduría
- Personería
- Judiciales de la policía nacional
- Medidas Correctivas policía Nacional
- Consulta de Inhabilidades por delitos sexuales –policía nacional.

**Nota:** Estos antecedentes no pueden ser mayores a tres meses (3) de expedidos con relación a la fecha de presentación de la oferta y serán verificados por la institución.

### **7.2 FACTOR TECNICO:**

El proponente debe expresar dentro de su propuesta el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas de cada uno de los elementos relacionados en los ítems establecidos en las calidades y cantidades señaladas en la presente convocatoria.

## **7. CRITERIO DE SELECCIÓN.**

### **8.1 SUSCRIPCIÓN**

Con el fin de adelantar los trámites para la elaboración del contrato, el proponente favorecido deberá presentar los documentos actualizados relacionados en el numeral "Documentos adicionales", dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación.

### **8.2 PLAZO PARA SUSCRIBIRLO**





# *Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán*

*Urumita - La Guajira*

"Comprometidos con la Educación y Formación de mejores seres humanos"

El contrato deberá firmarse en un plazo no mayor de dos (2) días hábiles una vez se encuentre listo el contrato para su suscripción y siempre antes de la finalización de la correspondiente vigencia fiscal.

Si alguno de los proponentes favorecidos injustificadamente no firmare el contrato dentro del plazo fijado, el IED podrá optar por: abrir una nueva convocatoria o adjudicar dentro de los quince (15) días calendarios siguientes al proponente calificado en el siguiente lugar.

## **8.3 CONDICIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN**

El contrato será firmado por el representante legal del proponente seleccionado o su apoderado.

Las personas jurídicas extranjeras, para la celebración del contrato, deberán establecer una sucursal en territorio colombiano, y nombrar un representante legal, facultado para la firma del contrato y para representar a la sociedad, judicial y extrajudicialmente.

En el caso de la presentación conjunta de la propuesta con uno o más extranjeros, el contrato deber ser firmado por el representante legal en Colombia de cada integrante extranjero del consorcio o el representante o mandatario común del consorcio o unión temporal. Para tal efecto deberán ser presentados los documentos que demuestren la representación y las respectivas autorizaciones de las juntas directivas u organismos competentes, si de acuerdo con los estatutos de la sociedad, el representante legal necesita de esa autorización.

## **8.4 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**

El contrato se entiende perfeccionado una vez suscrito por las partes, y obtenido el respectivo Certificado de Registro Presupuestal, de conformidad con lo establecido en el NUMERAL 17.2 del manual de contratación institucional.

## **8.5 INICIACIÓN**

La orden de iniciación será impartida por el rector con posterioridad al cumplimiento de los requisitos de ejecución y de acuerdo con las necesidades del servicio, para lo cual se debe suscribir el acta de inicio en el formato diseñado por la INSTITUCIÓN para tal fin.

## **8.6 CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD**



Calle 6 No 2A – 79. Barrio 14 de junio. Urumita – La Guajira  
ineinmaculadalinan@gmail.com  
3023863822  
www.Inmaculadalinan.edu.co  
Institución Educativa Inmaculada Liñán



# *Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán*

*Urumita - La Guajira*

"Comprometidos con la Educación y Formación de mejores seres humanos"

Con la firma del contrato el contratista declara bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren los Artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, las establecidas en el manual de contratación de la institución y demás normas legales sobre el tema.

Los Proponentes no deben estar incursos en las inhabilidades o incompatibilidades consagradas en el Artículo 127 de la Constitución Nacional, en la Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas vigentes. Deben manifestar igualmente, que conocen lo dispuesto por los artículo 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y sobre inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes, lo cual se entiende cumplido con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.

## **8.7 PLAZO**

El plazo fijado para la entrega de los elementos objeto de este contrato será de máximo de un mes (30 días), siguientes a la firma del contrato.

## **8.8 PERFIL CONTRATISTA**

Podrán participar en el presente proceso en forma independiente, en consorcio o unión temporal las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, cuyo objeto social les permita desarrollar la actividad a contratar.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deben acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

## **8.9 REQUERIMIENTOS PARA LOS PROPONENTES SEGÚN SE TRATE PERSONA JURÍDICA O NATURAL.**

**a. las personas jurídicas:** deben acreditar su existencia legal mediante los siguientes documentos:

En el caso de personas jurídicas deberá presentar certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio o del organismo o entidad que por la naturaleza de la persona jurídica debe certificarlo, en el cual conste: inscripción, matrícula, objeto social, el cual deberá ser acorde con el objeto de la presente contratación y facultades del representante legal. El certificado no podrá ser anterior a noventa (90) días calendario de la fecha de cierre del proceso de selección y en el mismo se acreditará que la duración de la sociedad no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más. **b. proponente persona natural:**





# *Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán*

*Urumita - La Guajira*

"Comprometidos con la Educación y Formación de mejores seres humanos"

**b. proponente persona natural:** El proponente persona natural, deberá adjuntar el certificado de registro mercantil vigente y/o copia de la cédula de ciudadanía y hoja de vida, con el fin de acreditar la calidad de comerciante, cuya actividad comercial esté acorde con el objeto a contratar.

**c. las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos:** las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los noventa (90) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente. 1) acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso. 2) acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o representante legal en Colombia, de conformidad con la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, decreto 734 de 2012 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso. si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos, tal como lo dispone el artículo 188 del código de procedimiento civil colombiano.

## **7.10. EXPERIENCIA CONTRATISTA**

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de mínimo una (01) certificaciones de contratos, desarrollados en Colombia, cuyo objeto corresponda al del presente proceso. En caso de que el contrato contemple otros objetos se deben discriminar los valores correspondientes a los objetos antes mencionados especificando equipos, servicios y costo de cada uno. La suma de los valores de las certificaciones correspondientes solo a los objetos mencionados debe ser mayor o igual al 70% del presupuesto oficial del presente proceso.

Solamente se aceptarán certificaciones de contratos, en los cuales el proponente haya actuado como contratista directo de la entidad certificadora, o cuyo porcentaje de participación en la persona conjunta, sea igual o superior al 20%, acorde con el documento de conformación. **La Institución sólo aceptará certificaciones para acreditar experiencia, cuyo nivel de satisfacción o calidad del servicio esté calificado como bueno o satisfactorio.**





# *Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán*

*Urumita - La Guajira*

"Comprometidos con la Educación y Formación de mejores seres humanos"

## **Cada certificación deberá contener mínimo la siguiente información:**

- Número del contrato
- Nombre del contratante o Nombre del contratista
- Objeto del contrato o Valor ejecutado
- Fecha de inicio del contrato. día/mes/año o Fecha de terminación. día/mes/año
- Dirección y teléfono del contratante
- Nombre y Firma de la persona que expide la certificación.
- Calificación de la ejecución del contrato (Excelente, Bueno). o Fecha de expedición de la certificación
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. De no informarse dicho porcentaje la certificación no será tenida en cuenta.

## **7.11. GARANTIA**

El artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del decreto 1082 de 2015, contiene el régimen de garantías exigibles en la contratación de las entidades estatales.

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, el objeto del contrato, las obligaciones que se derivan del mismo, el valor y forma de pago, la entidad considera que se debe exigir los siguientes amparos, a través de cualquiera de las garantías establecidas en las normas vigentes a favor de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INMACULADA LIÑÁN.

Cumplimiento: en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al mismo y Seis (6) meses más.

Salarios, y prestaciones sociales: Deberá garantizar el cumplimiento y pago de las prestaciones sociales, por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato con una vigencia por el término de duración del contrato y tres años (3) años.

Buen manejo y correcta inversión del anticipo: Deberá garantizar el equivalente al cien por ciento (100%) del anticipo, y su vigencia será por el plazo del contrato y seis (6) meses más.

La garantía será expedida conforme a lo establecido en la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, y el decreto 1082 de 2015, la cual deberá ser previamente aprobada por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INMACULADA LIÑÁN, si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al Contratista, según sea el caso, para que dentro del plazo que la Institución le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.





# *Institución Educativa Técnica Inmaculada Lián*

*Urumita - La Guajira*

"Comprometidos con la Educación y Formación de mejores seres humanos"

---

El Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas (apremios) o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la Institución podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

## **8. MATRIZ DE RIESGOS**



Calle 6 No 2A – 79. Barrio 14 de junio. Urumita – La Guajira  
ineinmaculadalinan@gmail.com  
3023863822  
www.Inmaculadalinan.edu.co  
Institución Educativa Inmaculada Lián



# Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán

## Urumita - La Guajira

"Comprometidos con la Educación y Formación de mejores seres humanos"

| No. | Clase   | Fuente  | Etapas       | Tipo                        | DESCRIPCIÓN<br>(Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)                         | Consecuencia de la ocurrencia de la evento   | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría  |
|-----|---------|---------|--------------|-----------------------------|---|--|--------------|---------|------------|--|
| 1   | General | Externo | Contratación | Que no se firme el contrato | El contratista puede negarse a firmar el contrato                             | No poder ejecutar los recursos asignados al contrato y la consecuente afectación de las funciones de la entidad  | 2            | 5       | 7          | D - i (Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato) |
| 2   | General | Externo | Ejecución    | Operacional                 | Agotamiento prematuro de los recursos o suministros para el presente contrato | No poder ejecutar correctamente sus actividades, y por ende afectar el normal desarrollo de las funciones de la entidad.                               | 4            | 3       | 7          | C - (Aceptar el riesgo cuando no puede ser evitado)  |
| 3   | General | Externo | Ejecución    | Operacional                 | El incumplimiento parcial o total de las obligaciones al contratista.         | Deficiente funcionamiento y cumplimiento de las actividades propias de la administración y demoras en la atención a las necesidades de los ciudadanos. | 2            | 2       | 4          | los requisitos, requerimientos, especificaciones y productos                               |



# Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán

## Urumita - La Guajira

"Comprometidos con la Educación y Formación de mejores seres humanos"

| No. | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/ Controles a ser implementados   | Impacto después del tratamiento |         |                    | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento                         | Monitoreo y revisión  |                       |
|-----|------------------------|--|---------------------------------|---------|--------------------|---|--|---|-----------------------|
|     |                        |  | Probabilidad                    | Impacto | Calificación Total |   |  | ¿Cómo realiza el monitoreo?   | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1   | Entidad contratante    | 1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (especificaciones, plazos, lugar de ejecución, productos, etc.).<br>2. Exigir manifestación de conocimiento y aceptación de las condiciones por parte del futuro contratista. | 1                               | 5       | 6                  | No  | Pagador  | Mediante la revisión de la lista de chequeo del proceso y comunicación telefónica con el futuro contratista | Cada dos (2) días     |
| 2   | contratista            | exigir una capacidad financiera, que permita al contratista adquirir los insumos y elementos   | 4                               | 3       | 7                  | Si  | Servidor(es) Público(s) que proyecta(n) y/o suscribe(n) el estudio previo. | Revisión de la base de datos de la oficina financiera   | Semanal               |
| 3   | Contratista            | Definición de cronograma de trabajo y revisión periódica de las actividades  | 3                               | 5       | 8                  | Si  | Pagador  | a través de los Informes de Supervisión   | Semestral             |



# Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán

Urumita - La Guajira

"Comprometidos con la Educación y Formación de mejores seres humanos"

## 9. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

### 10.1 PUBLICACIÓN

La invitación a participar en esta convocatoria es pública. De igual forma, en virtud de lo establecido en la Ley 527 de 1999, en concordancia con el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en la página Web **DE LA INSTITUCION** por lo que será responsabilidad de los participantes conocer de éstos a través de este mecanismo.

Los interesados podrán enviar las preguntas vía correo electrónico:  
**ineinmaculadalinan@gmail.com**

### 10.2. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

| ACTIVIDAD  | FECHA Y HORA                       | LUGAR                        |
|--|------------------------------------|------------------------------|
| Publicación de Invitación pública                  | 9 – 11 -2021 Hasta las 6:00 p.m    | www.inmaculadalinan.edu.co   |
| Plazo para entrega de propuestas                   | 9 – 11- 2021 Hasta las 6:00 PM     | ineinmaculadalinan@gmail.com |
| Evaluación y publicación de la evaluación          | 9 – 11 - 2021 Hasta las 7:00: Pm   | www.inmaculadalinan.edu.co   |
| Observación de la evaluación                       | 10 – 11 - 2021 Hasta las 12:00: pm | ineinmaculadalinan@gmail.com |
| Comunicación de aceptación de la oferta y Contrato | 10 – 11 - 2021                     | www.inmaculadalinan.edu.co   |

Dado en Urumita, Departamento de La Guajira a los 5 días del mes de noviembre de 2021.

**ORIGINAL FIRMADO**  
**ILFREDO BARROS FRAGOZO**  
**RECTOR**



Calle 6 No 2A – 79. Barrio 14 de junio. Urumita – La Guajira  
ineinmaculadalinan@gmail.com  
3023863822  
www.Inmaculadalinan.edu.co  
Institución Educativa Inmaculada Liñán